

CONVOCATORIA NRO. 022

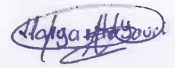
Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Sr. Crisisto Loja Loja, presidente del GAD Parroquial Rural de Llagos, me permito convocar a sesión extraordinaria de la Junta Parroquial, que tendrá lugar el miércoles 12 de noviembre, a partir de las 16h00, en la sala de sesiones del GADPRLL, con la finalidad de tratar el siguiente orden del día:

1. Constatación del quorum.
2. Instalación de la sesión.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Conocimiento y resolución del Informe No. ST-GADPRLL-013-2024, presentado mediante Oficio No. 054-2024-ST-GADPRLL, de fecha 11 de noviembre del 2024, suscrito por la Ing. Shirley Córdor Chiriboga, secretaria tesorera del GAD, quien recomienda al ejecutivo local que solicite la autorización al legislativo para la reforma presupuestaria detallada en el informe, por un monto de \$25.926,75, amparada en el artículo 256 inciso segundo del COOTAD.
5. Clausura.

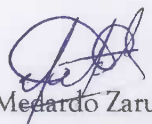
Llagos, 11 de noviembre del 2024



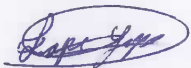
Ing. Shirley Córdor Chiriboga
SECRETARIA - TESORERA.



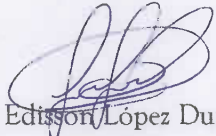
Sra. Margarita Yauri Yupa
VICEPRESIDENTA



Sr. Medardo Zaruma Lucero
VOCAL



Sra. Lupe Yupa Castillo
VOCAL



Sr. Edison López Dután
VOCAL



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE LLAGOS

ADMINISTRACIÓN 2023/2027

ACTA NO. 022-2024

DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE LLAGOS

CONVOCATORIA NRO. 022

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Sr. Crisisto Loja Loja, presidente del GAD Parroquial Rural de Llagos, me permito convocar a sesión extraordinaria de la Junta Parroquial, que tendrá lugar el martes 12 de noviembre, a partir de las 16h00, en la sala de sesiones del GADPRLL, con la finalidad de tratar el siguiente orden del día:

1. Constatación del quorum.
2. Instalación de la sesión.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Conocimiento y resolución del Informe No. ST-GADPRLL-013-2024, presentado mediante Oficio No. 054-2024-ST-GADPRLL, de fecha 11 de noviembre del 2024, suscrito por la Ing. Shirley Córdor Chiriboga, secretaria tesorera del GAD, quien recomienda al ejecutivo local que solicite la autorización al legislativo para la reforma presupuestaria detallada en el informe, por un monto de \$25.926,75, amparada en el artículo 256 inciso segundo del COOTAD.
5. Clausura.

DESARROLLO

PRIMER PUNTO: Constatación del quorum. - se procede a constatar el quorum reglamentario, contando con la presencia de los siguientes vocales, Sra. Margarita Yauri, presente, señor Medardo Zaruma, presente, señora Lupe Yupa, presente, señor Edisson López, presente, señor presidente contamos con el quorum reglamentario para dar inicio a la sesión, continuamos con el siguiente punto.

SEGUNDO PUNTO: Instalación de la sesión. - toma la palabra el señor presidente y manifiesta, compañeros muchas gracias por asistir a la sesión extraordinaria que hemos convocado, la cual tiene la finalidad de tratar sobre una reforma al presupuesto para la adquisición de la retroexcavadora, considerando que el dinero hace falta tomar de otras partidas, tal es así que vamos a tratar eso, como ustedes saben la ley dispone que se debe contar con la debida certificación para poder iniciar con el proceso de contratación, ya más adelante se les dará mayores detalles, siendo las 16h12, declaro instalada la sesión, continuemos por favor con el orden del día.

TERCER PUNTO: Lectura y aprobación del orden del día. - toma la palabra la secretaria y procede a dar lectura del orden del día, primer punto constatación del quorum, segundo punto Instalación de la sesión, tercero Lectura y aprobación del orden del día, cuarto, conocimiento y resolución del Informe No. ST-GADPRLL-013-2024, presentado mediante Oficio No. 054-2024-ST-GADPRLL, de fecha 11 de noviembre del 2024, suscrito por la Ing. Shirley Córdor Chiriboga, secretaria tesorera del GAD, quien recomienda al ejecutivo local que solicite la autorización al legislativo para la reforma presupuestaria detallada en el informe, por un monto de \$25.926,75, amparada en el artículo 256 inciso segundo del COOTAD, quinto clausura, el presidente manifiesta si tienen alguna observación por favor que indiquen o de lo contrario mocionen por favor, toma la palabra la señora Margarita Yauri, señor presidente estoy de acuerdo y elevo a moción que se apruebe el orden del día, apoya la moción la señora Lupe Yupa, se procede a tomar votación



Calle 27 de octubre y Arnaldo Merino



gpllagos@hotmail.com



032352031



www.llagos.gob.ec



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE LLAGOS

señora Margarita Yauri, me ratifico, señor Medardo Zaruma, apoyo la moción, señora Lupe Yupa, apoyo, señor Edisson López, apoyo, señor presidente el orden del día ha sido aprobada por unanimidad por lo tanto se aprueba el orden del día.

CUARTO PUNTO: Conocimiento y resolución del Informe No. ST-GADPRLL-013-2024, presentado mediante Oficio No. 054-2024-ST-GADPRLL, de fecha 11 de noviembre del 2024, suscrito por la Ing. Shirley Cóndor Chiriboga, secretaria tesorera del GAD, quien recomienda al ejecutivo local que solicite la autorización al legislativo para la reforma presupuestaria detallada en el informe, por un monto de \$25.926,75, amparada en el artículo 256 inciso segundo del COOTAD.- el presidente toma la palabra y manifiesta, como ya les indique hace unos minutos, es necesaria realizar la reforma, sin embargo, doy paso a la ingeniera Shirley para que dé a conocer el informe, toma la palabra la funcionaria en mención, bueno como ustedes conocen estamos en el proceso de adquisición de la retroexcavadora, se han seguido todos los pasos y ya el técnico ha solicitado la certificación de fondos, pero a revisar el presupuesto se determina que es necesaria la reforma, voy a dar lectura del informe, el informe de respaldo de la reforma presupuestaria se presenta luego de recibir el Oficio Nro. UP-013-GADPRLL-2024, de fecha 08 de noviembre del 2024, suscrito por el ingeniero Cristian Pilicita Parra, técnico de la unidad de planificación, mediante el cual solicita la certificación presupuestaria para desarrollar el proceso de contratación de "ADQUISICIÓN DE UNA RETROEXCAVADORA DE HASTA 100HP, PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL INTERCOMUNITARIA DE LA PARROQUIA LLAGOS, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO AÑO 2024", por un monto de \$147.000, por lo que se procedió a realizar la verificación en el presupuesto del año en curso, para determinar la existencia de disponibilidad, luego de ello se determina la necesidad de realizar una reforma. La reforma solicitada asciende a USD\$25.926,75 (veinte y cinco mil novecientos veinte y seis con 75/100 dólares de los Estados Unidos de América), la cual se realizará conforme a lo establecido en la normativa legal vigente. En lo que se refiere a base legal el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. El artículo 227, de la Norma Suprema expresa que: La administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rife por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación. El artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. El artículo 241 de la referida Norma Constitucional indica que: La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados. El artículo 12 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, dispone: La planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa. El artículo 105 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas señala que: Modificaciones presupuestarias. - Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado



Calle 27 de octubre y Arnaldo Merino



gpllagos@hotmail.com



032352031



www.llagos.gob.ec

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE LLAGOS

que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada: uno de los componentes de la partida presupuestaria. En los casos en que las modificaciones presupuestarias impliquen afectación a la programación de la ejecución presupuestaria, se deberá realizar su correspondiente reprogramación. Las modificaciones presupuestarias son: i) cambios en el monto total aprobado por el respectivo órgano competente; ii) inclusión de programas y/o proyectos de inversión no contemplados en el Plan Anual de Inversión y iii) traspasos de recursos sin modificar el monto total aprobado por el órgano competente. Estas modificaciones pueden afectar a los ingresos permanentes o no permanentes y/o egresos permanentes o no permanentes de los Presupuestos. El primer tipo de modificación puede corresponder a un aumento o a una disminución. El artículo 63 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que: Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. El artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina que: Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. El código antes mencionado en el artículo 256 establece que: Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de crédito disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera. En ese sentido una vez recibido el Oficio Nro. UP-013-GADPRLL-2024, de fecha 08 de noviembre del 2024, suscrito por el ingeniero Cristian Pilcita Parra, técnico de la unidad de planificación, mediante el cual solicita la certificación presupuestaria para desarrollar el proceso de contratación de "ADQUISICIÓN DE UNA RETROEXCAVADORA DE HASTA 100HP, PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL INTERCOMUNITARIA DE LA PARROQUIA LLAGOS, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO AÑO 2024", por un monto de \$147.000, en tal virtud, se ha procedido a revisar el presupuesto del año en curso y se determina que existe la necesidad de realizar una reforma, por lo que se procede a elaborar el presente informe para la reforma mediante traspaso dentro del programa 04 y del programa 05 denominado fortalecimiento de espacios públicos e infraestructura comunitaria, al programa 04 denominado mejoramiento de las capas de rodadura de la parroquia, por un monto de USD\$25.926,75 (veinte y cinco mil novecientos veinte y seis con 75/100 dólares de los Estados Unidos de América). El objetivo es modificar el presupuesto institucional 2024 del GADPR de Llagos, conforme los requerimientos presentados, con la finalidad de viabilizar la ejecución de las actividades institucionales necesarias para el adecuado desempeño de las labores diarias y cumplimiento del plan de desarrollo y disposiciones legales. Como objetivos específicos tenemos analizar el requerimiento mediante la revisión de los saldos disponibles y la viabilidad de la reforma presupuestaria solicitada y, reformar el presupuesto del GAD, mediante la reasignación de su presupuesto. La reforma afectará a los saldos por comprometer del presupuesto asignado a las partidas, 7.3.05.04 denominada Maquinarias y Equipos (Arrendamiento), 7.5.01.05 denominada Transporte y Vías y la 8.4.01.05 denominada vehículos, las mencionadas constan en el programa 04 mejoramiento de las capas de rodadura y, del programa 05 Fortalecimiento de espacios públicos



Calle 27 de octubre y Arnaldo Merino



gpllagos@hotmail.com



032352031



www.llagos.gob.ec



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE LLAGOS

e infraestructura comunitaria, la partida 7.5.01.04 denominada Urbanización y Embellecimiento, las partidas que sufrirán reducción cuentan con la disponibilidad suficiente para cubrir la necesidad presentada e incrementar la asignación a la partida 8.4.01.04 denominada Maquinarias y Equipos, perteneciente al programa 04, mejoramiento de las capas de rodadura. En virtud de lo expuesto y por necesidad institucional, solicito de la manera más comedida se sirva autorizar la reforma presupuestaria mediante Traspasos de Crédito, de conformidad con el segundo inciso del artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, considerando que la reforma afectará a los programas 04 mejoramiento de las capas de rodadura y, 05 Fortalecimiento de espacios públicos e infraestructura comunitaria, por un valor de USD\$25.926,75 (veinte y cinco mil novecientos veinte y seis con 75/100 dólares de los Estados Unidos de América), a la partida presupuestaria 8.4.01.04 denominada Maquinarias y Equipos, de acuerdo al siguiente detalle: Programa 04.- Mejoramiento de las capas de rodadura, partida 8.4.01.04 denominada Maquinarias y Equipos, cuenta con una disponibilidad de \$121.073,25 y requiere un incremento de \$25.926,75, por lo que se tomara del mismo programa de las siguientes partidas los montos que voy a detallar: 7.3.05.04 Maquinarias y Equipos (Arrendamiento) \$6.000, la 7.5.01.05 Transporte y Vías \$15.000, la 8.4.01.05, Vehículos \$1.000, y del programa 05.- Fortalecimiento de espacios públicos e infraestructura comunitaria, de la partida 7.5.01.04, denominada Urbanización y Embellecimiento, se tomaran \$3.926.75, lo que da un total de \$25.926,75, conforme la tabla que ustedes pueden verificar en el informe. En conclusión, la presente modificación presupuestaria propone ubicar los recursos presupuestarios para financiar y proceder con la adquisición de la retroexcavadora de hasta 100 HP para el mantenimiento de las vías de la Parroquia y sus comunidades. Una vez autorizada la reforma presupuestaria, por parte del legislativo, se procederá con su registro y aprobación en el Sistema Integrado de Contabilidad Gubernamental FENIX. Se recomienda que el ejecutivo local solicite la autorización de la reforma presupuestaria detallada en el presente informe, al legislativo, amparado en el artículo 256 inciso segundo del COOTAD, es por ello que estamos en esta sesión, debo aclarar que existe la reforma dentro del mismo programa 04 y una de un programa a otro que se toma dinero del programa 05 por este último es necesaria la autorización de la junta, eso es todo lo que puedo indicar, toma la palabra el señor Medardo Zaruma, y manifiesta, en calidad de miembro de la comisión de vialidad y al conocer todo el trabajo que se está haciendo y en varias reuniones se ha tratado de este tema importante como es la adquisición de la retroexcavadora, por ello señor presidente que elevo a moción autorizar la reforma presupuestaria mediante traspasos de crédito dentro del mismo programa y de un programa a otro por un monto de \$25926,75, apoya la moción el señor Edison López, por parte de secretaria se procede a tomar votación señora Margarita Yauri apoyo la moción, señor Medardo Zaruma, me ratifico, señora Lupe Yupa, apoyo, señor Edison López, apoyo la moción, señor presidente, apoyo la moción, de esta manera la moción presentada es aprobada por unanimidad señor presidente.

QUINTO PUNTO: Clausura. – toma la palabra el señor presidente y manifiesta muchísimas gracias a todos por asistir a la sesión y, apoyar para continuar con el proceso para la adquisición de la retroexcavadora, esta demás decirles que el momento que deseen pueden acudir al GAD para fiscalizar el trabajo que se está haciendo si desean acompañar durante las diferentes fases de la contratación no hay inconveniente, y una vez concluido el orden del día, siendo las 17h02 declaro clausurada la sesión.



Calle 27 de octubre y Arnaldo Merino



gpllagos@hotmail.com

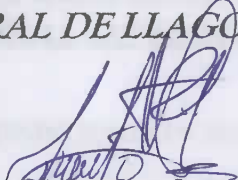


032352031

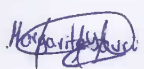


www.llagos.gob.ec

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL DE LLAGOS**



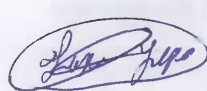
Sr. Crisisto Loja Loja
PRESIDENTE



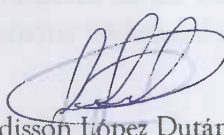
Sra. Margarita Yauri Yupa
VICEPRESIDENTA



Sr. Medardo Zaruma Lucero
VOCAL

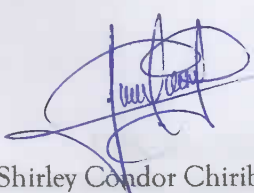


Sra. Lupe Yupa Castillo
VOCAL



Sr. Edison López Dután
VOCAL

CERTIFICO:



Ing. Shirley Condor Chiriboga
SECRETARIA/TESORERA



Calle 27 de octubre y Arnaldo Merino



gpllagos@hotmail.com



032352031



www.llagos.gob.ec



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE LLAGOS

Llagos, 13 de noviembre del 2024
RES-SES-GAD-041-2024-GADPRLLAGOS

Ing. Shirley Córdor Chiriboga

SECRETARIA TESORERA DEL GADPR

Presente. -

De mi consideración:

Por medio del presente llegamos a usted con un atento y cordial saludo, deseándole éxitos en sus delicadas funciones.

Al mismo tiempo nos permitimos notificar a usted la resolución adoptada en sesión extraordinaria de la junta, desarrollada el 12 de noviembre del 2024, en el cuarto punto del orden del día: "Conocimiento y resolución del Informe No. ST-GADPRLL-013-2024, presentado mediante Oficio No. 054-2024-ST-GADPRLL, de fecha 11 de noviembre del 2024, suscrito por la Ing. Shirley Córdor Chiriboga, secretaria tesorera del GAD, quien recomienda al ejecutivo local que solicite la autorización al legislativo para la reforma presupuestaria detallada en el informe, por un monto de \$25.926,75, amparada en el artículo 256 inciso segundo del COOTAD". RESUELVE: por unanimidad: "Autorizar la reforma presupuestaria mediante trasposos de crédito dentro del mismo programa y de un programa a otro por un monto de \$25.926,75, para continuar con la adquisición de la retroexcavadora" particular que informamos para su conocimiento y estricto cumplimiento.

Sin otro particular nos suscribimos de usted, reiterando siempre nuestro sentimiento de consideración y estima.

Atentamente

Sr. Crisisto Loja Loja

PRESIDENTE DEL GADPR LLAGOS

Recibido
13/11/2024

CERTIFICA

Ing. Shirley Córdor Chiriboga

SECRETARIA/TESORERA



Calle 27 de octubre y Arnaldo Merino



032352031/0987255277



gpllagos@hotmail.com



www.llagos.gob.ec